



*Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 28 de abril de 1999.

VISTO la Resolución N° 57/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, mediante la cual solicita excepción al régimen de correlatividades, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo informado por la unidad académica, la implantación de los nuevos diseños curriculares, ocasiona a los recurrentes, inconvenientes respecto a las exigencias establecidas para el cursado de asignaturas.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del día de ayer, aconsejó dar curso a lo requerido en la Resolución N° 57/99 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



*Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

ARTICULO 1°.- Autorizar la inscripción condicional en materias anuales, correspondientes a 2°, 3°, 4° y 5° años, a los alumnos que no se ajustaron al régimen de correlatividades establecidas en los nuevos diseños curriculares, hasta el último llamado de exámenes finales pertenecientes al turno julio de 1999.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 94/99



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C

